

Radicación: 2023-00157-00  
Proceso: RESTITUCIÓN TENENCIA BIEN INMUEBLE DADO EN LEASING  
Demandante: BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A.  
Demandado: JOSÉ LUÍS TORO ORDÓÑEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

**CÓDIGO: 190013103001**

[j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

*Auto N° 1002*

### *Objeto a resolver*

Pasa a Despacho la demanda contentiva del referenciado asunto, con el fin de resolver sobre su admisión.

### *Problema jurídico*

Corresponde en esta oportunidad al Despacho establecer si la referida demanda, reúne los requisitos legales necesarios para ser admitida o no.

### *Consideraciones*

Revisada la demanda con el fin de resolver sobre su admisión, se advierte que adolece de la siguiente irregularidad:

No se allega el avalúo catastral del bien inmueble objeto de restitución, el que se requieren para efectos de determinar la cuantía, acorde con lo dispuesto en el inciso final del numeral 6° del artículo 26 del CGP.

En atención al defecto indicado, que imponen la corrección de la demanda, en el aspecto reseñado, se deben subsanar, con el fin de proceder a su admisión; por lo que se inadmitirá la misma, y se concederá a la parte demandante el término legal para ello, reconociéndole personería adjetiva a su mandataria judicial, únicamente para la impugnación a que haya lugar, por lo que la respuesta al problema jurídico es negativa.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

### RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda contentiva del referido asunto, dado el defecto advertido.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para corregirla, so pena de su rechazo, si así no lo hiciere.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la Sociedad Carlos Gustavo Ángel y Asociados SAS, autorizando a la abogada Erika Juliana Medina Medina, en calidad de representante legal suplente, para actuar en nombre de la citada sociedad, únicamente para los efectos que se deriven de este proveído.

Radicación: 2023-00157-00  
Proceso: RESTITUCIÓN TENENCIA BIEN INMUEBLE DADO EN LEASING  
Demandante: BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A.  
Demandado: JOSÉ LUÍS TORO ORDÓÑEZ

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

### **MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

Firmado Por:  
Monica Fabiola Rodriguez Bravo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40203b9924105d7bac36e36326206420fb30f8e129f21653688d2cc28e4f8460**

Documento generado en 03/09/2023 09:55:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**